



21. CONVOCATORIA DE BECAS PARA CORRESPONSALES JUVENILES DE LA LLAR JOVE

1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es dotar de pequeñas ayudas económicas a través de becas, a jóvenes estudiantes del IES LA VEREDA y de diferentes centros educativos, que colaboraran en la tarea de difusión de la información que desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la Llar Jove se vayan a realizar y promover durante el ejercicio 2018, durante los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2018.

La distribución y difusión de la información generada por la Llar Jove a través de las y los corresponsales juveniles vinculados a esta, constituirá una herramienta muy valiosa que acercará a la juventud estudiantil de la Pobla, toda la información sobre actividades y recursos que tienen a su alcance. Los y las corresponsales juveniles serán los encargados de informar en los centros educativos del municipio sobre todas las actividades semanales que se originen y de recoger las propuestas y demandas del tejido estudiantil juvenil.

La finalidad de las becas convocadas es tanto la colaboración con la Concejalía de Juventud y la Llar Jove en la difusión e implicación de las actividades promovidas, como en la implementación de nuevas propuestas realizadas por estos a través de propuestas de los jóvenes estudiantes y el aprendizaje del funcionamiento y técnicas básicas de información juvenil. Así como el fomento de la participación, el asociacionismo y la implicación del colectivo juvenil en las políticas juveniles del municipio.

2º. TIPO, NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA ECONÓMICA

Se convocan 12 becas, de un importe unitario anual hasta 75€, y podrán disfrutar de 2 actividades gratuitas de la programación anual de actividades de la Concejalía de Juventud para el año 2018 de los meses de enero a agosto, exceptuando los Cursos Homologados por el IVAJ que disfrutarán de un 20% de descuento respecto a su precio al público para el curso académico 2017-2018 y otras 12 becas, de un importe unitario anual hasta 75€ para el curso académico 2018-2019, con 2 actividades gratuitas de la programación anual de actividades de la Concejalía de juventud para el año 2018 de los meses de octubre a diciembre y de la programación anual de actividades de la Concejalía de juventud para el año 2019 de los meses de enero a agosto, exceptuando los Cursos Homologados por el IVAJ que disfrutarán de un 20% de descuento respecto a su precio al público para el curso académico 2018-2019 y su tarea como corresponsal juvenil será la de asistencia a reuniones mensuales, quincenales o semanales, distribución y difusión de la información previamente facilitada por la Concejalía de Juventud a través de la Llar Jove, así como recogida de propuestas de interés de la juventud del municipio y comunicación a la Concejalía de Juventud y presentación de informes mensuales y una memoria final al finalizar la beca.

Se otorgarán:

- 10 becas serán para estudiantes del IES La Vereda.

De las cuales serán distribuidas en:

- 2 becas para estudiantes de 1º de la ESO.
- 2 becas para estudiantes de 2º de la ESO.
- 2 becas para estudiantes de 3º de la ESO.
- 2 becas para estudiantes de 4º de la ESO.



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

- 1 beca para estudiantes de 1º de Bachiller.
- 1 beca para estudiantes de 2º de Bachiller.

- 1 beca para estudiantes del Colegio San Rafael
- 1 beca para estudiantes del Colegio San José

En ningún caso podrá sobrepasar el importe total de las 12 becas concedidas la cantidad de 2000€. La imputación presupuestaria se efectuará con cargo a la partida 335.48001 del Presupuesto Municipal para el 2018. El número de plazas convocadas podrá reducirse si una vez valorados los requisitos de las personas aspirantes, estos no alcanzasen el nivel necesario para asegurar el desarrollo de la actividad o no cumplieran los requisitos exigidos en la Convocatoria o no se presentase ningún estudiante de los diferentes centros educativos.

3º. DESTINATARIOS

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria tendrán como únicos destinatarios a las y los jóvenes voluntarios, que participarán como corresponsales juveniles dependientes de la Concejalía de Juventud a través de la Llar Jove del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en la Pobla de Vallbona.
- Estar matriculado en cualquier centro educativo de la Pobla de Vallbona.
- Tener entre 12 y 24 años de edad (ambas inclusive) en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

4º. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para proceder a la selección de solicitudes se valorará:

- 1--Ser estudiante de cualquiera de los centros de enseñanza del municipio (3 puntos)
- 2- Ser delegado/a de clase en tu centro educativo (2 puntos)
- 3--Ser miembro de alguna de las 3 asociaciones juveniles inscritas en el registro del Ayuntamiento (3 puntos)
- 4- Ser miembro de alguna otra asociación del municipio (2 puntos)
- 5- Estar en posesión del título de Monitor/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil (2 puntos)
- 6- Estar en posesión de algún otro título reconocido por el IVAJ (1 punto)

En caso de empate se decidirá según el orden de presentación de la solicitud.

A los efectos de cubrir las posibles bajas se establecerá una lista de reservas según orden de puntuación de las personas solicitantes.

5º. OBLIGACIONES DE LOS PERCEPTORES

La percepción de estas ayudas conlleva los siguientes compromisos por parte de las y los corresponsales juveniles, que deberán ser desarrollados durante el periodo establecido para la beca:



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

- Reunión informativa y puesta en común con la Concejalía de Juventud.
- Formación de 1-2 horas como Corresponsales Juveniles.
- Actualización semanal o quincenal de la publicidad y difusión e información recogida en la Llar Jove o facilitada por esta. El ámbito de intervención será donde cursa sus estudios la persona corresponsal.
- Difusión entre las personas jóvenes estudiantes, en su ámbito de intervención, cuanta información le sea encomendada desde la Llar Jove, a través de reuniones de grupos, asambleas, descansos en el patio, etc. Que se desarrollen en el centro educativo.
- Trasladar las necesidades y propuestas de las y los jóvenes estudiantes, así como la información generada en su ámbito de intervención, a la Concejalía de Juventud.
- Asistencia y participación en las reuniones mensuales con la Concejalía de Juventud.
 - Realizar informes mensuales de seguimiento de la actividad mediante la cumplimentación de las plantillas que a este efecto les entregue la Llar Jove.
- Colaboración y participación voluntaria en actividades organizadas fuera del edificio de la Llar Jove.
- Memoria final que se entregará antes del 31 de agosto de 2018 para las becas del curso académico 2017-2018 y una memoria final que se entregará antes del 31 de agosto de 2019 para las becas del curso académico 2018-2019.

6º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes a la presente convocatoria se presentarán en el Registro Municipal, acompañándose de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado o informe de la asociación, centro educativo, u otra entidad a la que pertenezca el solicitante, expedido por su órgano responsable, que acredite a aquel como miembro de la misma (socio, alumno, etc.)
- Títulos acreditativos como indica el apartado de "Criterios de Selección" de la presente convocatoria y copias compulsadas de los documentos acreditativos.
- Autorización de madre/padre/tutor legal en caso de menores de edad.
- Aceptación de las bases de la convocatoria.

7º. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Y luego existirá otra convocatoria de presentación para el curso académico 2018-2019 cuyo plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.



8º. FINALIZACIÓN DE LA BECA

La beca no podrá extenderse en ningún caso más allá del 1 de agosto del 2018 para el curso académico 2017-2018 y para el curso académico 2018-2019 más allá del 1 de agosto de 2019.

9º. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Juventud.

Una vez resuelta la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, se hará pública y se comunicará a los interesados su selección provisional, y se establecerá un plazo de cinco días naturales para que se puedan presentar alegaciones por las personas interesadas.

Si en el plazo establecido se presentaran alegaciones, éstas se resolverán por el órgano de decisión. Si por el contrario, no se presentaran alegaciones la propuesta se elevará a definitiva.

A estos efectos las solicitudes de las personas jóvenes interesadas en obtener la beca habrán de contener la autorización explícita de publicidad en los términos contemplados en la Ley de Protección de Datos.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

Las resoluciones que se adopten se notificarán a los interesados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10º. PAGO DE BECAS

Para proceder al pago de la beca se presentará un informe técnico al respecto que acredite el desempeño de las tareas objeto de la presente convocatoria por parte de la Concejalía de Juventud antes del 15 de septiembre de 2018 para el curso académico 2017-2018. Una vez remitido a la Intervención Municipal el informe técnico correspondiente, se procederá al pago del importe total de la beca adjudicada en el mes de octubre del ejercicio económico del año 2018. Para proceder al pago de la beca del curso académico 2018-2019 se presentará un informe técnico al respecto que acredite el desempeño de las tareas objeto de la presente convocatoria por parte de la Concejalía de Juventud antes del 15 de septiembre de 2019.

En los aspectos relativos a pagos destinados a beneficiarios de las becas convocadas, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.

Si por razones que puedan ser debidamente justificadas, el perceptor de la beca no desarrollase todo el período de actividad, se le abonará la parte proporcional a los meses que haya estado como corresponsal juvenil.

11º. CONSIDERACIONES FINALES

La puesta en marcha de estas becas no implica bajo ningún concepto la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

Al finalizar el período de desarrollo de la actividad de corresponsales en cada curso académico el Excmo. Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la Concejalía de



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

Juventud, entregará a las personas becarias un certificado que acredite la realización de la colaboración desempeñada.

12º. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

La persona beneficiaria estará sometido igualmente, al régimen de infracciones y sanciones que regula el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.